



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 18 de octubre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Deportes, explica la urgencia de la convocatoria diciendo que los usuarios de la Escuela de Tenis y Pádel están esperando a que se adjudique el contrato para comenzar las clases.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de las siguientes Propuestas, que son aprobadas por unanimidad.

2. PROPUESTAS.

2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.1.1. PRP 2018/511 Apertura de Oferta del Contrato Menor para Prestación del Servicio de Escuela de Tenis Curso 2018/2019 y Adjudicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1b1c5c98d9274ddf4c58a4e80cfbde001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXPTE: 2018/1787

Visto el Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios.

Visto el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis curso 2018/2019.

Vistas la única oferta presentada dentro del plazo establecido en el referido anuncio, y que resulta clasificada, con el siguiente detalle:

- 1) (11/10/2018 y Nº 8815 de registro de entrada): la oferta contiene Memoria de desarrollo de la Escuela con el contenido mínimo requerido en el anuncio. Oferta un canon de CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS € (IVA excluido), por debajo del presupuesto de licitación.

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos de importe inferior a 15.000,00 €, en el caso de contratos de servicios. Considerando este órgano de contratación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen la cifra de 15.000,00 Euros.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local (por mayoría absoluta, con 5 votos a favor, de los que 3 corresponden a los concejales del Partido Popular, uno al concejal de UPyD y uno al concejal del PSOE, y una abstención de la concejal de IU-Ganemos) ACUERDA:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato a la empresa, por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (14.600,00 €.), ascendiendo a TRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS (3.066,00 €.) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (17.666,00 €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2019 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.1.2. PRP 2018/512 Apertura de Oferta del Contrato Menor para Prestación del Servicio de Escuela de Padel Curso 2018/2019 y Adjudicación.

EXPTE: 2018/1863.

Visto el Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1b1c5c98d9274ddfb4c58a4e80cfbde001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Padel curso 2018/2019.

Vistas la única oferta presentada dentro del plazo establecido en el referido anuncio, y que resulta clasificada, con el siguiente detalle:

- 1) (16/10/2018 y Nº 8894 de registro de entrada): la oferta contiene Memoria de desarrollo de la Escuela con el contenido mínimo requerido en el anuncio. Oferta un canon de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (IVA excluido), por debajo del presupuesto de licitación.

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos de importe inferior a 15.000,00 €, en el caso de contratos de servicios. Considerando este órgano de contratación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen la cifra de 15.000,00 Euros.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local (por 4 votos a favor, de los que 3 corresponden a los concejales del Partido Popular y uno al concejal de UPyD y dos abstenciones, una del concejal del PSOE y una de la concejal de IU-Ganemos) ACUERDA:

Primero.- Aprobar la oferta presentada por la empresa, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €.), ascendiendo a TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.149,79 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.148,79 €.), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2019 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	22/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1b1c5c98d9274ddfb4c58a4e80cfbde001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

